



1

2

DEL CANTON 3 GUAYAQUIL

AR. MARCOS N⁴

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

6

7

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, el día dieciséis de
10 Mayo del año dos mil, ante mí, Abogado Marcos Díaz
11 Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
12 comparece la Compañía Anónima INMOBILIARIA
13 GIBLUM S.A., a través de la señorita Rosa Magaly
14 Rosero Orellana, soltera, ejecutiva; en su calidad de
15 Gerente General; la compareciente ecuatoriana,
16 mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz
17 para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.-
18 Bien instruída en el objeto y resultados de esta
19 Escritura, a la que procede con amplia y entera
20 libertad, para su otorgamiento me presentó una
21 minuta del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-**
22 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
23 autorizar el otorgamiento e incorporación de una que
24 contenga el Cambio de Denominación Social,
25 Aumento de Capital, Aumento de Objeto, y Reforma
26 de Estatutos de una Compañía al tenor de las
27 siguientes cláusulas y declaraciones que siguen:
28 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al

CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE
OBJETO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
UNA COMPAÑIA ANONIMA
INMOBILIARIA GIBLUM S.A. -----
CUANTIA: US\$ 600,00.-----

1 otorgamiento de esta Escritura Pública, la Compañía
2 Anónima INMOBILIARIA GIBLUM S.A., a través de la
3 señorita Rosa Magaly Rosero Orellana , en su calidad
4 de Gerente General, según consta del nombramiento
5 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de
6 Guayaquil, cuya copia le adjuntamos para los fines
7 legales consiguientes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** A)
8 Por Escritura Pública que autorizó el Notario de éste
9 Cantón, Abogado Marcos Díaz Casquete el día treinta
10 y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres, e
11 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día
12 veintinueve de Junio de Mil novecientos noventa y tres,
13 se constituyó la ~~COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA~~
14 GIBLUM S.A., con un capital suscrito de DOS MILLONES
15 DE SUCRES (S/.2'000.000); B) Por Escritura Pública que
16 autorizó el Notario de éste Cantón, Abogado Marcos
17 Diaz Casquete el día 26 de Diciembre de mil
18 novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro
19 Mercantil de Guayaquil, el día dos de Marzo de Mil
20 novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital
21 social de la ~~COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA~~
22 GIBLUM S.A., con un capital suscrito de DOS MILLONES
23 DE SUCRES (S/.2'000.000) en la suma de Tres millones de
24 sures con lo quedo aumentado su capital suscrito en
25 CINCO MILLONES DE SUCRES (5'000.000) y un capital
26 autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.10'000.000)
27 y consecuentemente reformado parcialmente su
28 Estatuto Social; C) La Junta General Extraordinaria de



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ VASQUEZ

1 accionistas de la mencionada Compañía en su sesión
2 celebrada el día veinte de Abril del año dos mil, resolvió:
3 Uno.- Cambiar la denominación social de la compañía
4 anónima Inmobiliaria GIBLUM S.A. por la denominación
5 social "Sociedad anónima GIBLUM"; Dos.- Aumentar el
6 capital suscrito de la compañía que es de CINCO
7 MILLONES de sures (S/. 5'000.000), equivalente a
8 doscientos dólares de los Estados Unidos de América,
9 a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/.
10 20'000.000,00), equivalente a ochocientos dólares de
11 los Estados Unidos de América, es decir efectuar un
12 aumento de QUINCE MILLONES DE SUCRES
13 (S/.15'000.000,00), equivalente a seiscientos dolares de los
14 Estados Unidos de América mediante la emisión de
15 seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas
16 de un dólar de los Estados Unidos de América cada
17 una y un capital autorizado de CUARENTA MILLONES DE
18 SUCRES (S/.40'000.000), equivalente a mil seiscientos
19 dólares de los Estados Unidos de América; Tres.-
20 Aceptar la suscripción y forma de pago de las
21 acciones provenientes del aumento de capital;
22 Cuatro.- Aumento del objeto social de la compañía
23 Inmobiliaria Giblum S.A., y; Cinco.- Reformar
24 consecuentemente, los artículos Primero y Tercero del
25 Capítulo primero; Quinto del Capítulo segundo, todos
26 de la Cláusula Tercera y la Cláusula Cuarta del
27 Estatuto Social de la Compañía Anónima Inmobiliaria
28 GIBLUM S.A.- TERCERA.- CAMBIO DE DENOMINACION

1 SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL OBJETO
2 SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO: La señorita Rosa
3 Magaly Rosero Orellana, en nombre y representación
4 de la COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA GIBLUM S.A.,
5 en su calidad de Gerente General de la misma,
6 declara: a.- Cambiada la denominación social de la
7 compañía anonima inmobiliaria GIBLUM S.A. por la
8 siguiente denominación social:" SOCIEDAD ANONIMA
9 GIBLUM". b.- Aumentado el capital suscrito de la
10 Compañía Anónima Inmobiliaria GIBLUM S.A., en la
11 suma de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMERICA (US\$ 600,00) mediante la emisión de seiscientas
13 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor
14 de un dólar de los Estados Unidos de América, cada
15 una, para que el capital suscrito de la compañía sea
16 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMERICA (US\$ 800,00) con un capital autorizado de MIL
18 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
19 (US\$ 1.600,00); c.- Aumentado el Objeto Social de la
20 compañía anónima GIBLUM S.A. de la siguiente
21 manera: "La compañía tendrá por objeto dedicarse a
22 lo siguiente: a) La construcción de plantas externas,
23 venta, comercialización de materiales, telecomunicaciones; a
24 la canalización de aguas lluvias, agua potable,
25 aguas servidas, redes telefónicas y redes eléctricas; b)
26 La fabricación, industrialización, compra, venta,
27 alquiler, distribución, exportación, importación,
28 consignación, representación y comercialización de lo



DEL CANTON 3
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

siguiente: UNO.- De teléfonos, cables, redes y centrales
telefónicas; equipos, materiales, repuestos y
accesorios de todo tipo relacionados con sistemas de
comunicación y telecomunicación; DOS.- Importación,
exportación, fabricación, compra, venta, distribución,
comercialización de insumos materiales y suministros
de computadoras e impresoras así como sus partes,
repuestos y todas las partes internas que las integran;
así como medios para la conservación de
información; y, de todo tipo de programa de
computación aplicables a cualquier plataforma
computacional; TRES.-Podrá también dedicarse al
desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases,
desde el cultivo y su cosecha hasta su
comercialización tanto dentro del país como en el
extranjero; b) Al desarrollo y explotación ganadera en
todas sus fases, su comercialización tanto nacional
como internacional; CUATRO.- /La captura e
industrialización de productos de mar, de los ríos y
lagos y su comercialización; b) La instalación de
laboratorios para la producción de larvas de camarón
y otras especies bioacuáticas; CINCO.-A la
construcción de plantas procesadoras de alimentos,
ya sea para el consumo humano vegetal o animal, a la
instalación, explotación y administración de
supermercados; podrá adquirir en propiedad,
arrendamiento o en asociación toda clase de plantas
industriales, ya sea para empaque, envasamiento o

1 cualquier otra forma para la comercialización de
2 productos textiles, químicos y de cerámica; SEIS.- A la
3 compra, venta, permuto y arrendamiento de bienes
4 inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de
5 propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o
6 comercialización inmobiliaria de terceros; b) A la
7 construcción de toda clase de edificios, viviendas,
8 residenciales, centros comerciales, condominios,
9 fábricas industriales, efectuar proyectos de desarrollo
10 urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con
11 sociedades o empresas privadas, públicas y
12 semipúblicas; c) A la construcción de toda clase de
13 obras civiles, como carreteras, puentes, aereopuertos,
14 terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y
15 demás; SIETE.- A la fabricación y comercialización de
16 hielo en todas sus formas; a la industrialización,
17 procesamiento y comercialización del agua; OCHO.-
18 A la selección y evaluación de personal, servicio de
19 computación y procesamiento de datos; prestación
20 de servicios sea de obreros, secretarias, personal semi
21 calificado, técnicos en especialidades y personal
22 calificado en general; NUEVE.- A la prestación de
23 servicios de procesamiento de datos con equipos
24 propios o alquilados; análisis, desarrollo,
25 implementación de sistemas de prestación de servicios
26 de computación y electrónicos; DIEZ.- A la
27 importación, exportación, compra, venta, distribución
28 y comercialización de aparatos, equipos y demás



DEL CANTON 3
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

- 1 bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, materiales y suministros que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás materiales y suministros que se expenden en
- 6 librerías y bazares, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; ONCE.- Se podrá dedicar a: fomentar el turismo nacional ya sea en el continente o en las islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración
- 12 de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
- 14 vacacionales, parques mecánicos; DOCE.- A prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza de instalaciones eléctricas y mecánicas; b) A prestar servicios de asesorías en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; c) Al transporte de carga como
- 21 mercadería y pasajeros por vía aérea, fluvial y terrestre a través de terceros; TRECE.- Podrá dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; b) A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; c) A la radiodifusión, ya sea con equipo propio

1 o alquilados; CATORCE.- Podrá dedicarse a: La
2 instalación de boticas y comercialización /de
3 productos que se expenden en las mismas; QUINCE.- A
4 las actividades propias de la minería ~~en su más amplia~~
5 aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la
6 prospección, explotación, adquisición, exploración, al
7 procesamiento e industrialización, beneficio o
8 concentración, fundición, transportación y
9 comercialización de ~~toda~~ clase de minerales, de
10 metales ferrosos y no ferrosos y ~~y~~ canteras y demás
11 parámetros en el desarrollo ~~/~~ minero en todo el
12 territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas
13 dentro y fuera del país; b) también tendrá por objeto
14 dedicarse a la comercialización, industrialización,
15 importación y exportación de todo tipo de minerales y
16 metales ya sea en forma de materia prima o en
17 cualquiera de sus formas manufacturadas y
18 estructuradas, por cuenta propia o de terceros; c) La
19 compañía podrá importar, comprar o arrendar
20 maquinaria y vehículos livianos y pesados para la
21 explotación minera y sus derivados; DIECISEIS.- Podrá
22 importar, exportar, comercializar e industrializar
23 productos naturales en las ramas alimenticias,
24 metalmecánicas y textil; b) Importar y comercializar
25 artículos relacionados con la artesanía,
26 electrodomésticos, materiales de construcción,
27 vehículos medianos y pesados, útiles escolares,
28 materiales de oficina, maderas de todo tipo,



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 productos y subproductos de vidrio y porcelanas; c)
2 Comercialización y distribución de productos y
materiales para la decoración, de regalos, bebidas
alcohólicas y no alcohólicas, zapatos, juguetes, libros y
objetos de joyería en general; DIECISIETE. A la
importación, ensamblaje, fabricación y
comercialización de productos del hogar, oficina,
equipos eléctricos y electrodomésticos; DIECIOCHO.-
9 Se podrá dedicar a la instalación de gasolineras para
10 la distribución y comercialización de gasolina, diesel,
gas y demás derivados del petróleo; b) a la instalación
12 de Tecnicentros para la comercialización y distribución
13 de toda clase de llantas, aros y demás accesorios
14 para repuestos y vehículos; c) a la actividad mercantil
15 como representante, distribuidor, comisionista,
16 intermediario, mandatario, mandante, agente y
17 representante de personas naturales y jurídicas
18 nacionales o extranjeras; DIECINUEVE.- A la compra,
19 venta, permuta por cuenta propia de acciones de
20 compañías anónimas y de participaciones de
21 compañías limitadas; b) A la importación, exportación,
22 compra, venta, distribución, comercialización,
23 fabricación, de máquinas, maquinarias, sus accesorios
24 y repuestos, equipos médicos y quirúrgicos,
25 medicamentos de uso humano, animal, reactivo de
laboratorio, material de curación, equipos de
radiografía, equipos odontológicos, y muebles e
implementos de uso hospitalario en general; VEINTE.- A

1 la compra, venta, distribución, comercialización de; a)
2 equipo especial contra incendios, suministros para
3 bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios,
4 empresas, negocios e industrias; b) de toda clase de
5 equipos náuticos y de implementos y equipos para la
6 pesca y la construcción de barcos, madera y balsa, ya
7 como materia prima, manufacturada o estructurada;
8 VENTIUNO.- A la compra, venta, comercialización, y
9 distribución de: a) instrumentos musicales, artículos y
10 utensilios de cocina, tractores, motocicleta, lanchas,
11 motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles,
12 productos plásticos para uso doméstico, industrial o
13 comercial; b) productos dietéticos, equipos de
14 imprenta y sus repuestos, así como de su materia
15 prima, pinturas, productos de hierro, de acero,
16 productos alimenticios para el consumo humano,
17 animal o vegetal, artículos o bienes para la actividad
18 metalmecánica y textil; VEINTIDOS.- A la compra,
19 venta, comercialización y distribución de toda clase
20 de papel, ropa, y prendas de vestir nuevas o usadas,
21 tejidos, hilado; b) / productos de cuero, pieles,
22 confitería, productos de cristal y otros;c) / bienes y
23 maquinarias para la construcción de obras civiles,
24 perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás
25 aeronaves y sus accesorios y repuestos, buques,
26 barcos, embarcaciones mayores y menores y en
27 general toda clase de navegación de mar y ríos.
28 Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de



1 Inversión relacionadas con su objetivo, además podrá
2 dedicarse a prestar asesorías a toda clase de personas
3 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en la
4 planificación, organización y operación comercial,
5 industrial y bancaria y actividades finanziaria, bursátil,
6 cambio de divisas, seguros, corretaje, bienes raíces y
7 promoción de construcciones. **SEGUNTO.** - Para el
8 cabal cumplimiento de sus fines podrá realizar todos
9 los actos y contratos permitidos por la Ley, así como
10 asociarse con otras compañías constituidas ó por
11 constituirse; y, e.- Reformado los artículos Primer y Tercero
12 del Capítulo Primero; Quinto del Capítulo segundo,
13 todos de la cláusula tercera y la cláusula cuarta del
14 Estatuto Social de la Compañía Anónima Inmobiliaria
15 GIBLUM S.A. en los términos del Acta de Junta General
16 Extraordinaria de accionistas del Veinte de Abril del
17 año dos mil. **CUARTA.** - **SUSCRIPCION Y FORMA DE**
18 **PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL:** El capital social de la
19 compañía Anónima Gibleum, se encuentra íntegramente
20 suscrito de la siguiente manera: La señorita Rosa
21 Magaly Rosero Orellana, ha suscrito seiscientas (600)
22 acciones de un dólar de los Estados Unidos de
23 América, cada una. Todas las acciones son ordinarias y
24 nominativas. **DECLARACIONES.** - La Gerente General
25 de la Compañía declara bajo juramento que el pago
26 del Aumento de Capital de la Compañía Inmobiliaria
27 Giblum S.A. está correctamente integrado y pagado
28 tal como consta en los libros contables de la



Declaración
juramento

1 Compañía, para lo cual la accionista de la compañía
2 ha cancelado en efectivo la suma de ciento
3 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América
4 (US\$ 150,00).- El saldo restante del capital suscrito será
5 cancelado en los términos señalados en la Ley de
6 Compañías.- **QUINTA.-REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL:-**
7 Refórmase el Estatuto Social de la Escritura de
8 constitución de la Compañía Anónima Inmobiliaria
9 GIBLUM S.A., en la parte pertinente, en los términos del
10 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas
11 del veinte de Abril del año dos mil.- **SEXTA.- DOCUMENTOS**
12 **HABILITANTES**:- Agregue usted Señor Notario, las demás
13 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta
14 Escritura, así como también los documentos habilitantes:
15 Uno) Copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria de
16 accionistas de la COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA GIBLUM
17 S.A., celebrada el Veinte de abril del año dos mil; Dos)
18 El nombramiento de la Señorita Rosa Magaly Rosero
19 Orellana, en su calidad de Gerente General y Representante
20 Legal de la COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA GIBLUM S.A.
21 y, Tres) Declaracion juramentada del depósito
22 efectuado para el aumento de capital de la COMPAÑIA
23 ANÓNIMA INMOBILIARIA GIBLUM S.A., hecha por la
24 Gerente General de la Compañía. **SEPTIMA.-**
25 **AUTORIZACION**: Autorizamos al abogado Carlos Julio
26 Rivas del Valle, para que realice cuantas gestiones fuesen
27 necesarias en la reforma de estatutos por aumento de
28 denominación social, aumento de capital, cambio

666 57

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA GIBLUM S.A. CELEBRADA EL DIA
VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil, siendo las quince horas , en el local social ubicado en las calles Francisco de Paula Icaza, número cuatrocientos siete y General C órdova, cuarto piso, oficina cuatrocientos dos, se instalan ú nica accionista de la Compañía la señorita ROSA MAGALY ROSE ROSELLANA, por sus propios derechos como propietaria de Cinco mil (5.000), acciones, nominativas y ordinarias de Un Mil Sucres cada una. Estando reunido la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía INMOBILIARIA GIBLUM S.A., la accionista decide constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tenor del articulo 238 de la ley de Compañías; para resolver los siguientes puntos: 1.) Cambio de denominación social de la Compañía INMOBILIARIA GIBLUM S.A., por la denominación Sociedad Anónima GIBLUM, 2.- Aumentar el capital suscrito de la Compañía que es de Cinco millones de Sucres (S/. 5'000.000,00), equivalente a Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América a la suma de Veinte Millones de Sucres (S/. 20'000.000,00), equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir efectuar un Aumento de Quince Millones de Sucres (S/. 15'000.000,00), equivalente a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y un Capital autorizado de Cuarenta Millones de Sucres (S/. 40'000.000,00), equivalente a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Américas 3.-) Aceptar la suscripción y forma de pago de las acciones provenientes del Aumento de capital, 4.-) Aumento del objeto social de la Compañía Anónima INMOBILIARIA GIBLUM S.A. y, 5.-) Reformar consecuentemente los artículos primero y tercero del capítulo primero y el artículo quinto del capítulo segundo, todos ellos de la cláusula tercera y la cláusula cuarta del Estatuto Social de la Compañía Anónima INMOBILIARIA GIBLUM S.A. Se encuentran presentes el Presidente de la Compañía Joffre Manuel Esparza Cherrez, quien preside la Junta y actúa de Secretaria la Gerente General señorita Rosa Magaly Rosero Orellana, quien formula la lista de asistentes y, constatando que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, así

como de las demás formalidades legales. De inmediato para tratar el primer punto del día el señor Joffre Manuel Esparza Cherrez, toma la palabra y expresa que es conveniente cambiar la denominación social de la Compañía Anónima INMOBILIARIA GIBLUM S.A. por la de Sociedad Anónima GIBLUM S.A. la Junta General, luego luego de deliberar al respecto aprueba la moción por unanimidad. - luego se pasa a considerar el segundo punto del día, para lo cual la Gerente General sugiere elevar el actual capital suscrito que es de Cinco Millones de sures (S/. 5'000.000,00) equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a la suma de Veinte Millones de Sucres (S/. 20'000.000,00), equivalente a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir efectuar un aumento de Quince Millones de Sucres (S/. 15'000.000,00), equivalente a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de seiscientas (600) Acciones Ordinarias y Nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una y un Capital autorizado de Cuarenta Millones de Sucres, equivalente a mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, La Junta General luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad aceptar la moción presentada por el Gerente General. Toma la palabra el Presidente de la Junta General y sugiere que las seiscientas (600) Nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América, provenientes del Aumento de Capital sean suscritas por Rosa Magaly Rosero Orellana y paga el 25% veinticinco por ciento del valor de las mismas, es decir la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose a pagar el saldo de las mismas en el plazo de veinticuatro meses a partir de la inscripción de esta escritura de Cambio de Denominación Social, Aumento de Capital, Aumento del Objeto Social, y reforma de Estatutos de la Compañía Anónima INMOBILIARIA GIBLUM S.A., en el Registro Mercantil de Guayaquil. La Junta luego de deliberar al respecto aprueba la moción por unanimidad. Al tratar el cuarto punto la accionista de la Compañía Rosa Magaly Rosero Orellana, propone que se reforme el Objeto Social de la Compañía de tal manera quede como se indicará más adelante. Interviene el presidente y propone que como consecuencia de lo anterior deben reformarse los artículos primero y tercero del capítulo primero, quinto del capítulo segundo, todos de la cláusula tercera y la cláusula cuarta del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA GIBLUM S.A., de tal manera que quede como sigue:

ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE.- La denominación social de la compañía será la siguiente:- Sociedad Anónima GIBLUM.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto dedicarse a lo siguiente: a) La construcción de plantas externas, venta y comercialización de materiales, telecomunicaciones; a la canalización de aguas lluvias, agua potable, aguas servidas, redes telefónicas y redes eléctricas; b) A la fabricación, industrialización, compra, venta, alquiler, distribución, exportación, importación, consignación, representación y comercialización de lo siguiente: UNO.- De teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; equipos, materiales, repuestos y accesorios de todo tipo relacionados con sistemas de comunicación y telecomunicación; DOS.- Importación, exportación, fabricación, compra, venta, distribución, comercialización de insumos materiales y suministros de computadoras e impresoras así como sus partes, repuestos y todas las partes internas que las integran; así como medios para la conservación de información; y, de todo tipo de programas de computación aplicables a cualquier plataforma computacional; TRES. - Podrá también dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización tanto dentro del país como en el extranjero; b) Al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional; CUATRO.- La captura e industrialización de productos de mar, de los ríos y lagos y su comercialización; b) La instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; CINCO,- A la construcción de plantas procesadoras de alimentos, ya sea para el consumo humano vegetal o animal, a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la ~~comercialización~~ de productos textiles, químicos y de cerámica; SEIS.- A la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; b) A la construcción de toda clase de edificios, viviendas, residencia, centros comerciales, condominios, fábricas industriales, efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; c) A la construcción de toda clase de

obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; SIETE.- A la fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas, a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua; OCHO.- A la selección y evaluación de personal, servicio de computación y procesamiento de datos; prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semicalificado, técnico en especialidades y personal calificado en general; NUEVE.- A la prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; DIEZ.- A la importación, exportación, compra, venta, distribución y comercialización de aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos productos químicos, útiles de oficina, materiales y suministros que se expenden en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás materiales y suministros que se expenden en librerías y bazar, aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos farmacéuticos, equipos de seguridad; ONCE.- Se podrá dedicar a: fomentar el turismo nacional ya sea en el continente o en las islas Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; DOCE.- A prestar servicios especializados en las áreas de construcción, limpieza de instalaciones eléctricas y mecánicas; b) A prestar servicios de asesorías en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercado y comercialización tanto en el país como en el extranjero; c) Al transporte de carga como mercadería y pasajeros por vía aérea, fluvial y, terrestre a través de terceros.- TRECE.- Podrá dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; b) A la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escrito, libros y demás; c) A la radiodifusión, ya sea con equipos propios o alquilados; CATORCE.- Podrá dedicarse a: La instalación de boticas y comercialización de productos que se expenden en las mismas; QUINCE.- A las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración, al procesamiento e

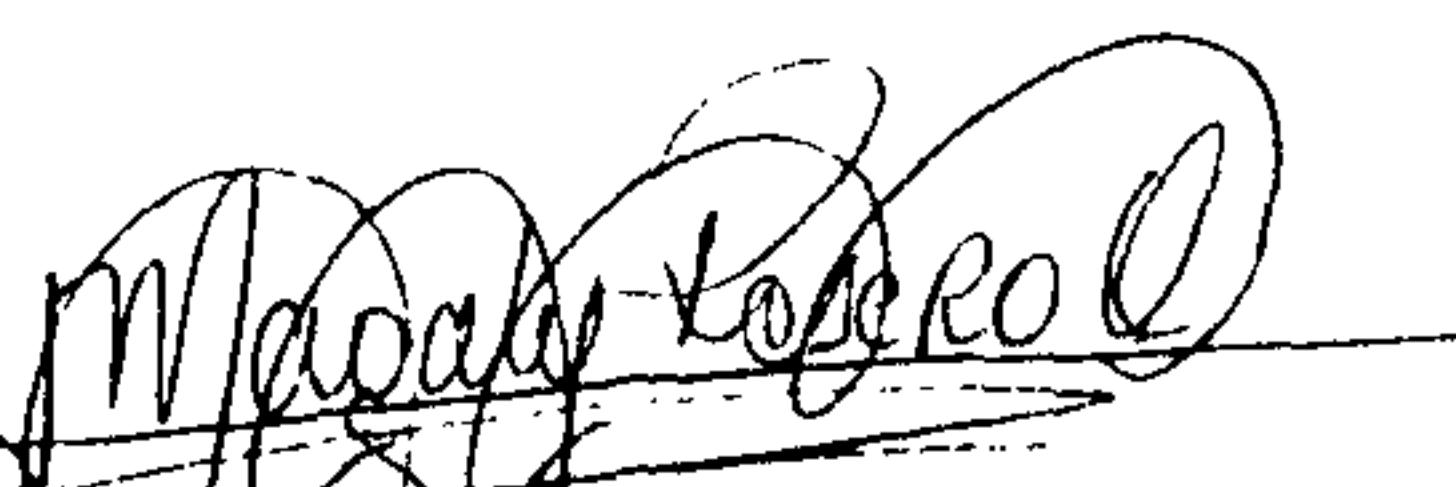
industrialización, beneficio o concentración, fundación, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas dentro y fuera del país; b) también tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, importación y exportación de todo tipo de minerales y metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; c) La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria y vehículos livianos y pesados para la explotación minera y de sus derivados; DIECISEIS.- Podrá importar, exportar, comercializar e industrializar productos naturales en las ramas alimenticias, metalmecánicas y textil; b) Importar y comercializar artículos relacionados con la artesanía, electrodomésticos, materiales de construcción, vehículos medianos y pesados, útiles escolares, materiales de oficina, maderas de todo tipo, productos y subproductos de vidrio y porcelanas; c) Comercialización y distribución de productos y materiales para la decoración, de regalos, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, zapatos, juguetes, libros y objetos de joyería en general; DIECISIETE.- A la importación, ensamblaje, fabricación y comercialización de productos del hogar, oficina, eléctricos y electrodomésticos; DIECIOCHO.- Se podrá dedicar a la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados del petróleo; b) a la instalación de Tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; c) a la actividad mercantil como representante, distribuidor, comisionista, intermediario, mandatario, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras; DIECINUEVE.- A la compra, venta, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de ~~compañías limitadas~~; b) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, comercialización, fabricación, de máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos médicos y quirúrgicos, medicamentos de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos, y muebles e implementos de uso hospitalario en general; VEINTE.- A la compra, venta, distribución, comercialización de: a) equipo especial contra incendios, suministros para bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas,

negocios e industrias; b) de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos, madera y balsa, ya como materia prima, manufacturada o estructurada; VEINTIUNO.- A la compra, venta, comercialización, y distribución de : a) instrumentos musicales, artículos y utensilios de cocina, tractores , motocicleta, lanchas, motores nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial o comercial; b) productos dietéticos, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima , pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para el consumo humano, animal o vegetal, artículos o bienes para la actividad metalmecánica y textil; VEINTIDOS.- A la compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de papel, ropa, y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilado; b) productos de cuero, pieles, confitería, productos de cristal y otros; c) bienes y maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos, buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en general toda clase de navegación de mar y ríos Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo, además podrá dedicarse a prestar asesorías a toda clase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras en la planificación, organización y operación comercial, industrial y bancaria y actividades financieras, bursátil, cambio de divisas, seguros, corretaje, bienes raíces y promoción de construcciones. VEINTITRÉS.- Para el cabal cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse.- ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la sociedad anónima GIBLUM será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 800,00) representado en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y un capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 1600.00).- CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- a) DE LA SUSCRIPCIÓN.- El capital social de la sociedad anónima GIBLUM se encuentra íntegramente suscrito de la siguiente forma: La señorita Rosa Magaly Rosero Orellana, ha suscrito ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones son ordinarias y normativas.- Luego de deliberar al respecto la Junta decide

0000 10

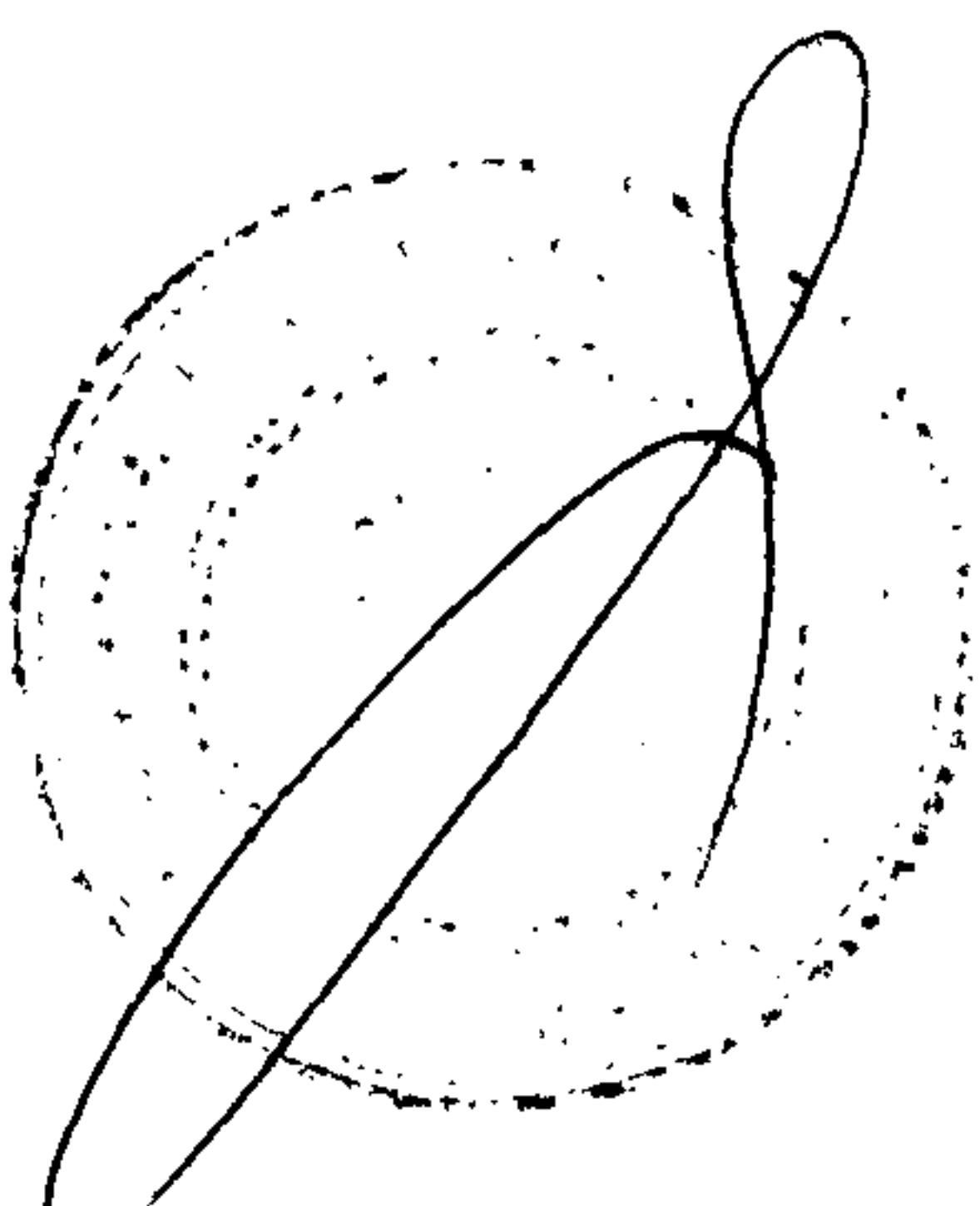
aprobar la reforma antes citada.- Aprobados como han sido: 1.) El cambio de Denominación Social de la Compañía.- 2.) El Aumento de Capital Suscrito de la Compañía.- 3.) La Suscripción y forma de pago de las acciones; 4.) El Aumento del objeto Social de la Compañía, y, 5.) La reforma de los artículos primero y tercero del capítulo primero, el artículo quinto del capítulo segundo, todos de la cláusula tercera y la cláusula cuarta de la Compañía INMOBILIARIA GIBLUM S.A., la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad autorizar a la Gerente General para que proceda otorgar la Escritura Pública Correspondiente, y a correr con los demás trámites legales para obtener su plena validez. No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración de la presente acta y reinstalada que fuera la Junta con la asistencia de las mismas personas, el secretario da lectura al Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones; declarándose terminada la sesión a las diecisiete horas.
f) Joffre Manuel Esparza Cherrez, Presidente de la Junta.- f) Rosa Magaly Rosero Orellana.- Secretario de la Junta.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



ROSA MAGALY ROSE RO ORELLANA

Gerente General
Secretaria de la Junta



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 del objeto .- f) ilegible.- Abogado Carlos Julio Rivas
2 del Valle.- Registro número nueve mil trescientos
3 sesenta y seis.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es
4 copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el
5 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
6 eleva a escritura pública para que surtan todos sus
7 efectos legales.- Quedan agregados a este Registro
8 todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de
9 principio a fin por mí el Notario en alta voz al
10 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se
11 afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
12 Notario Doy fe.-

13

14

15

16 ROSA MAGAL Y ROSEIRO ORELLANA

17 Ced. U. No. 1203283211

18 Cert. de Vot. No.

19 INMOBILIARIA GIBLUM S.A.

20 R.U.C.No. 0991264396001

21

El Notario

22

23

24

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

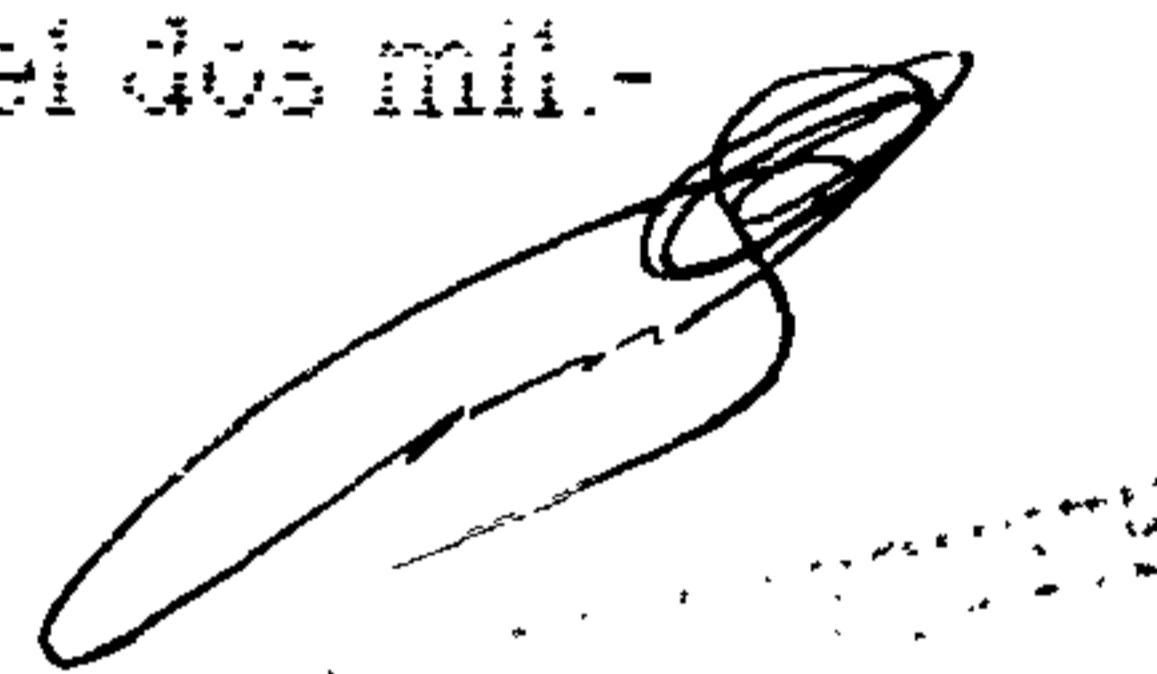
25

Avant Garde - 15

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
sello rubricó y firme en la misma fecha de su otorgamiento.

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la resolución No. 00-G-IJ-0003735, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 24 de Julio del 2000, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede al margen de la matriz de la CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GIBLUM S.A., otorgada ante mí, el 16 de Mayo del 2000, y se tomó nota del Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto que contiene la Escritura que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA GIBLUM S.A., otorgada ante mí, el 31 de marzo de 1993.- Guayaquil, quince de Agosto del dos mil.-



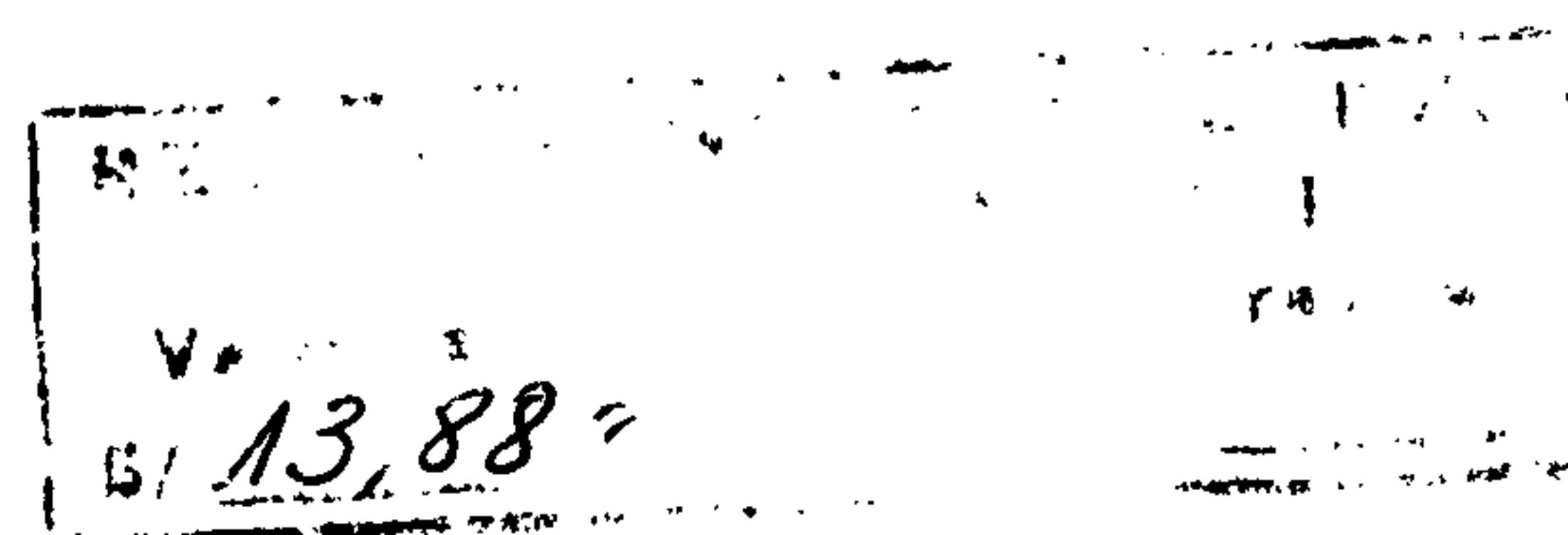
Intendente Jurídico
Oficina de Guayaquil

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución № 00-G-IJ-0003735, dictada el 24 de Julio del 2000, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de INMOBILIARIA GIBLUM S. A. por la de SOCIEDAD ANONIMA GIBLUM ; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO I - REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 10.876 a 10.899, número 1.352 del Registro Industrial y anotada bajo el número 20.023 del Repertorio.-2.- Certifico: Que con fecha de hoy, se archiva una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975; publicado en el Registro Oficial № 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con f e -

cha de hoy, se efectuarón dos anotaciones del contenido de esta escritura de CAMBIO DE DENOMINACION de INMOBILIARIA GIBLUM - S. A. por la de SOCIEDAD ANONIMA GIBLUM; AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO ; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES RESPECTIVAS.=Guayaquil, veinte y cuatro de Agosto del dos mil .-

Katia Murrieta Wong
Dra. Katia Murrieta Wong

Presidenta de la Junta Directiva
CIA



RAZON: No se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución # 0008705 dictada el 24 de Julio del 2000 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, en virtud que revisados nuestros registros la compañía INMOBILIARIA GIBLUM S.A. ahora SOCIEDAD ANONIMA GIBLUM no tiene bienes inmuebles inscritos. Guayaquil, catorce de Septiembre del dos mil. El Registrador de la Propiedad.

Al. Fernando Ormeño Ríos
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ORDEN # 27095

L.PADILLA

DEPURADORA

J.SOTO

AMANUENSE